Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2015
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Asesor Jurídico institucional **Abog. Julio Recalde**, el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin**; se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"Servicio de Lavado de Vehículos", cuyo PAC es el Nº 291.515,** por la modalidad de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 332.135.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: MIGUEL ANGEL RAMIREZ GALEANO; VICTORIANO CANTERO ORTIZ; CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO S.A. - COPETROL; GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ Y EDILBERTO ASPILLAGA CACERES.

Que, la fecha inicial de apertura estaba fijada para el día veinte de noviembre de 2015, en la misma no se contó con el mínimo de ofertas para realizar el acto de apertura, por lo que se procedió a dar cumplimiento al art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 y la Resolución de la DNCP 805/09; 522/15 y lo establecido en el punto 38 del anexo de llamado.

Que, en fecha treinta de noviembre de 2015, se realizó el nuevo acto de apertura en el cual presentó sus ofertas la siguiente empresa: ESTACION DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero.

Se presenta a efectos de comparación de precios ofertados el siguiente cuadro comparativo de ofertas :

Descripción del Servicio	ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero
Servicio de Lavado de Vehículos	875.000

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen la oferta de las Empresas; para determinar si se ajusta a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2015
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los uno día del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Asesor Jurídico institucional **Abog. Julio Recalde,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"Servicio de Lavado de Vehículos", cuyo PAC es el Nº 291.515,** por la modalidad de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 332.135.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: MIGUEL ANGEL RAMIREZ GALEANO; VICTORIANO CANTERO ORTIZ; CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO S.A. - COPETROL; GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ Y EDILBERTO ASPILLAGA CACERES.

Que, la fecha inicial de apertura estaba fijada para el día veinte de noviembre de 2015, en la misma no se contó con el mínimo de ofertas para realizar el acto de apertura, por lo que se procedió a dar cumplimiento al art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 y la Resolución de la DNCP 805/09; 522/15 y lo establecido en el punto 38 del anexo de llamado.

Que, en fecha treinta de noviembre de 2015, se realizó el nuevo acto de apertura en el cual presentó sus ofertas la siguiente empresa: ESTACION DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero.

Se presenta a efectos de comparación de precios ofertados el siguiente cuadro comparativo de ofertas :

Descripción del Servicio	ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero
Servicio de Lavado de Vehículos	875.000

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen la oferta de las Empresas; para determinar si se ajusta a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Se presenta el tabla comparativa de ofertas en relación al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial :

	Documentos Sustanciales	ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero	
		Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	-
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado	Cumple	-
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	-
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	-
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-

Que, se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, solicitando informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, quienes poseen acceso al sistema SINARH, requiriendo información acerca del representante legal firmante de las cartas ofertas.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informa que el oferente no presenta registro de ser funcionario público a la fecha. Además este comité analizó y no observó que dentro de los registros de los oferentes, existan evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Que este comité observa errores aritméticos dentro de la oferta de la firma en la suma total de los ítems, siendo la suma correcta Gs. 925.000 y no Gs. 875.000 que se consigno erroneamente.

Que, este comité procedió a solicitar al oferente, nota mediante, la aceptación de las correcciones aritméticas planteadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 y 58 del decreto reglamentario 21909/03; Que el proveedor presentó la nota de aceptación de las correcciones; quedando conformado el cuadro comparativo de ofertas, con la corrección de errores aritméticos realizada, de la siguiente manera:

Descripción del Servicio	ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero
Servicio de Lavado de Vehículos	925.000

Que, se procede realizar la verificación posterior, indicados en punto 20 y anexo E del Anexo de llamado publicado, según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el Decreto 3919/15; observando cuanto sigue:

- **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero**
  Experiencia:
  - **Antigüedad mínima de (2) años en el ramo:** Una vez analizada las documentaciones del oferente, se observa que presenta copia del Contrato N° 22/2013 firmado con el Ministerio de Justicia y Trabajo, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en los Anexos de llamado en este punto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero**; cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los anexos de llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

Métodos de Evaluación

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verifican las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el decreto 3919/15 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas están adecuadas al Anexo de llamado.
- Seguidamente, se verifican los Criterios Técnicos, Criterios Económicos y situación financiera, experiencia y capacidad financiera, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Recomendación de Adjudicación

La Comisión de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Anexos de llamado, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N°291.515, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015; sugiere:

1.- ADJUDICAR el llamado Servicio de Lavado de Vehículos a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL de Guido Caballero**, con RUC N°726763-0, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual por un monto máximo de **Gs.10.000.000** (Guaraníes diez millones) IVA Incluido y un monto mínimo de **Gs.5.000.000** (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, para la ejecución del Servicio de Lavado de Vehículos detallados en la Planilla siguiente:

N° Item	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Mahindra doble cabina	Unidad	1	Evento	50.000
2.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Suzuki Grand Vitara	Unidad	1	Evento	35.000
3.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Hyundai H1	Unidad	1	Evento	50.000
4	76111801-001	Lavado de completo Camioneta Hyundai Tucson	Unidad	1	Evento	50.000
5.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Ford Currier	Unidad	1	Evento	50.000
6.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Chevrolet Montana cabina plus	Unidad	1	Evento	45.000
7.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Mitsubishi L-200 cabina simple	Unidad	1	Evento	50.000
8.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Mitsubishi L-200 doble cabina	Unidad	1	Evento	50.000
9.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Amarok doble cabina	Unidad	1	Evento	50.000
10.	76111801-001	Lavado completo Camioneta Nissan doble cabina	Unidad	1	Evento	50.000
11.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Mahindra doble cabina	Unidad	1	Evento	50.000
12.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Suzuki Grand Vitara	Unidad	1	Evento	35.000
13.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Hyundai H1	Unidad	1	Evento	45.000
14.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Hyundai Tucson	Unidad	1	Evento	45.000
15.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Ford Currier	Unidad	1	Evento	45.000

Lic. José R. Santander
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Mta. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

16.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Chevrolet Montana cabina plus	Unidad	1	Evento	45.000
17.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Mitsubishi L-200 cabina simple	Unidad	1	Evento	45.000
18.	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Mitsubishi L-200 doble cabina	Unidad	1	Evento	45.000
19	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Amarok doble cabina	Unidad	1	Evento	45.000
20	76111801-001	Ducha y aspirado camioneta Nissan doble cabina	Unidad	1	Evento	45.000
PRECIO TOTAL						**925.000**

Se aclara que, en las adjudicaciones, con la modalidad de contratos abiertos, la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2238/14.

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios que afecte al ejercicio 2016 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio indicado y a la emisión del código de contratación correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las quince horas del día dos de diciembre, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación